



## **APRUEBA IDONEIDAD PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, QUE INDICA.**

**DECRETO ALCALDICIO N 3241/'19/**

HUEPIL, 16 de septiembre de 2019.-

### **VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

### **CONSIDERANDO :**

- El Decreto Alcaldicio N°2512 de fecha 17.07.2019 que Aprueba Términos de Referencia y autoriza proceder mediante Trato Directo para la contratación de Servicios Profesionales Especializados para la ejecución de "Levantamientos Topográficos para Diseño de Proyectos de Urbanización diversos sectores de Huépil y Tucapel", y designa Comisión Evaluadora de la idoneidad técnica profesional
- La invitación extendida a la empresa C.C.B. INGENIERIA SPA, a través de www.mercadopublico.cl , ID 4224-4-IN19
- Los antecedentes ingresados por el profesional, solicitados a través del punto 7 de los Términos de Referencia.
- El acta de Idoneidad Profesional emitido por la comisión evaluadora, con fecha 16.09.2019

### **DECRETO**

- APRUEBESE** apruebe la idoneidad profesional y contrátense los servicios de Consultora C.C.B. INGENIERIA SPA, RUT [REDACTED] quienes ejecutarán servicios de Levantamientos Topográficos para Diseño de proyectos diversas calles de Huépil y Tucapel", de acuerdo a requerimientos establecidos en los Términos de Referencia adjuntos.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado de \$3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos), en la cuenta [REDACTED] "Consultoría Topografía Diversos Sectores de la Comuna", del presupuesto municipal vigente.
- GENERESE** la Orden de compra correspondiente, de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos, y considérese ésta como contrato de prestación del servicio, según lo establece la normativa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO E. PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Expediente de Contratación
  - Archivo Secplan
  - Archivo S.M.
  - Of. de Partes
- FJDA/GPL/MCR/ncr

